

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 27 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 7972-H.-
EXPT.E. N° 500-12-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicio suscritos entre la Secretaría de Egresos Públicos, representada por el entonces titular, C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES y el personal que se detalla a continuación, para prestar servicios en la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan y las fechas que se detallan a continuación: A partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009: LORENA BEATRIZ GONZALEZ D.N.I. N° 27.669.873 CAT. A-1; MARIA LUCIANA ZARIF D.N.I. N° 26.232.798 CAT. A-1; A partir del 01 de Enero y hasta el 21 de Agosto de 2009: GISELA RITA MACINA D.N.I. N° 28.404.835 CAT. A-1.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9497-H.-
EXPT.E. N° 500-12-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 7972-H-11, de fecha 18 de abril de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente se atendió con la partida que se detalla a continuación: **EJERCICIO 2009**
JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA
U. de O. 1 Ministerio de Hacienda
Partida: 1.2.1.9 Personal Contratado".-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9647-S.-
EXPT.E. N° 0716-00662/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2011- en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
SUPRIMIR

Categoría	N° de cargos
16	1
Agrup. Administrativo Escalafón General	
TOTAL	1

CREAR

Categoría	N° de cargos
24	1
Agrup. Administrativo Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. MARIA ROSA COLQUE, CUIL 27-11256642-8, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la Unidad de Organización R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 01 de Enero de 2.011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9461-H.-
EXPT.E. N° 0400-280/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita la creación de las partidas "Bienes y Servicios No Personales-Multas Tránsito y Seguridad Vial"- Ejercicio 2011; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 50/51 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...
WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9480-H.-
EXPT.E. N° 701-761/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-1A "Dirección General de Administración del Ministerio de Salud", solicita la transferencia de crédito presupuestario entre las partidas: "Obra Infraestructura Hospitalaria y Redeterminación de Precios"; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, de acuerdo al informe de la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/6 y el visto bueno del Secretario de Egresos Públicos a fs. 7;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley 5669-, conforme...
WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9484-H.-
EXPT.E. N° 739-99/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-221 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita la incorporación de la Partida Bienes de Capital- Ingreso PAMI-Remanentes de Ejercicio Anteriores por monto de \$13.170.-, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011-, a fin de

habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Presupuesto a fs. 11/12 y la autorización del Secretario de Egresos Públicos a fs. 13;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley 5669-, conforme...
WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9493-H.-
EXPT.E. N° 759-787/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Deportes, solicita refuerzo de la Partida "Programa de Eventos Especiales" – Ejercicio 2011; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 24/25 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley 5669-, conforme...
WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9650-S.-
EXPT.E. N° 0714-0608/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011-Ley N° 5669, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
SUPRIMIR

Categoría	N° de cargos
12	1
agrup. Administrativo escalafón general	
TOTAL	1

CREAR

Categoría	N° de cargos
24	1
agrup. Administrativo escalafón general	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. RINA DEL VALLE PASCUERO, CUIL 27-06297997-1, al cargo categoría 24, agrupamiento Administrativo, escalafón general, de la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2.011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9802-S.-
EXPT.E. N° 0715-0431/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011-Ley N° 5669, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
SUPRIMIR

Categoría	N° de cargos
11	1
agrup. Técnico escalafón general	
TOTAL	1

CREAR

Categoría	N° de cargos
24	1
agrup. Técnico escalafón general	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. LEONILDA EVA RUIZ, CUIL 27-06515489-2, al cargo categoría 24, agrupamiento Técnico, escalafón general, de la U. de O. R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1° de enero de 2.011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2012.-

EXPEDIENTE N° 16-16509/2011 DECRETO N° 0142.12.040. Publicación de la Ordenanza N° 5846/2010 Ref., Instalación de Semáforos en la intersección de las calles General Alvear y General Lavalle, B° Centro. **EXPEDIENTE N° 16-16367/2011 DECRETO N° 0144.12.008.** Publicación de la Ordenanza N° 6106/2011 Ref., Imposición de nombre de Barrio "FUERZA AEREA ARGENTINA", al sector identificado como "337 Viviendas del B° Alto Comedero. **EXPEDIENTE N° 16-16344/2011 DECRETO N° 0147.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 6043/2011 Ref., Condonación del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza a las personas Jubiladas y Pensionadas. **EXPEDIENTE N° 16-16515/2011 DECRETO N° 0148.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 6044/2011 Ref., Condonación del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza al "CLUB ATLETICO VILLA SAN MARTIN". **EXPEDIENTE N° 16-16511/2011 DECRETO N° 0149.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 6037/2011 Ref., Condonación periodo 2002 (cuotas 1° a 3°) y Exención por el mismo año (cuota 4° a 6°) pago de la Tasa por Mantenimiento, Barrido y Limpieza que mantiene pendiente de pago la Señora ISABEL TOLABA VDA. DE DIAZ. **EXPEDIENTE N° 16-11689/2010 DECRETO N° 1851.10.006.** Promulgación de la Ordenanza N° 5881/2010 Ref., Declara a San Salvador de Jujuy, "CIUDAD MARTIR Y HEROICA". **EXPEDIENTE N° 16-11688/2010 DECRETO N° 1852.10.006.** Promulgación de la Ordenanza N° 5882/2010 Ref., Declara al 21 de marzo de 1813, como el Día de la RECONQUISTA DE JUJUY, como fecha del Calendario Histórico de la ciudad. **EXPEDIENTE N° 16-16508/2011 DECRETO N° 0141.12.040.** Publicación de la Ordenanza N° 5845/2010 Ref., Instalación de semáforos en la intersección de las calles Lavalle y San Martín del Barrio Centro. **EXPEDIENTE N° 16-16502/2011 DECRETO N° 0156.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 5724/2009 Ref., Exención del pago de

la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza, a favor de la Señora ROSALIA FLORES. **EXPEDIENTE N° 16-16507/2011 DECRETO N° 0154.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 5789/2010 Ref., Exención del pago de la Tasa por Servicio de Recolección de Residuos, a favor de la Señora EBELIA JESUS DEL CORRO. **EXPEDIENTE N° 16-16505/2011 DECRETO N° 0152.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 5872/2010 (Insistencia) Ref., Eximición del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza, a favor del Señor FEDERICO PALACIOS. **EXPEDIENTE N° 16-16506/2011 DECRETO N° 0150.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 5784/2010 (Insistencia) Ref., Exención del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza, a favor de la Señora JACINTA DEL VALLE ROMANO. **EXPEDIENTE N° 16-16512/2011 DECRETO N° 0063.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 6038/2011 Ref., Condonación del pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza, que mantiene el Señor OSCAR ROBERTO MONJE. **EXPEDIENTE N° 16-1529/2012 DECRETO N° 0161.12.006.** Ref., Fija la suma de pesos CINCO CON TRESCIENTOS DIECINUEVE MILESIMOS (\$5.319), como precio de la Nafta Especial, a los efectos de la determinación del valor de las Unidades Fijas establecidas por la Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito, como valuación de las sanciones a las infracciones de tránsito.

Dr. Pablo Gabriel Read
Sub Director General
09 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2012.-

EXPEDIENTE N° 16-737/2012 DECRETO N° 0298.12.007. Ref., Aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 02/2012, ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE OBRAS CIVILES. **EXPEDIENTE N° 16-1187/2012 DECRETO N° 0299.12.007.** Ref., Aprueba el llamado a Licitación Privada N° 02/2012, ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE HIGIENE URBANA Y TALLERES.

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General
09 MAR. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 14/12
OBRA: MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY
TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos. Trabajos de pintura y colocación de aberturas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.900.000,00.- referido al mes de Junio de 2011.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de abril de 2012 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2012.
PLAZO DE OBRA: catorce (14) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

03/06/08/10/13/15/17/22/24/29/FEB. 02/05/07/09/12 MAR. LIQ. N° 100805 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio

licitación Privada Nacional N° 04/2012.-
OBJETO DE LA CONTRATACION: ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO EN JURISDICCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-SEDE 6° DISTRITO JUJUY, TIPO DEL BIEN: Provisión de materiales para la construcción de alcantarillados; cemento, acero especial en barra, maderas, clavos, alambres, etc.). Destinado a las obras que se desarrollarán, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad-Sede del 6° Distrito-Jujuy. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$ 210.000,00). Referido al mes Febrero de 2012. **APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 21 de Marzo del 2012 a las 12:00 hs. **FECHA DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** A partir del 13 de Marzo de 2012. **PLAZO DE ENTREGA:** Cinco días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra. **VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo.- **LUGAR DE APERTURA:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. **LUGAR DE RECEPCION Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100968 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

En el marco del Programa Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/12. **Objeto:** Contratar la adquisición de EQUIPAMIENTO compuesto por 130 Conjuntos Unipersonales, 25 Conjuntos docentes, 49 Armarios, 36 Mesones, 460 Sillas comunes y 16 Pizarrones de tiza.

Licitación Pública Nacional N° 01/2012

Presupuesto Oficial: \$ 399.035.-

Fecha de Apertura: 30-03-12-Horas 11:30.-

Lugar: Área Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.-

Plazo de entrega: 30 días.-

Valor del Pliego: \$ 50,00 (cincuenta pesos).-

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.- **Lugar de Adquisición y retiro del Pliego:** Oficinas del Área Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403.- San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas. Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100928 \$ 50,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)-
ORGANISMO CONTRATANTE

Llamase a **CONCURSO PRIVADO N° 49/2012** para la búsqueda en alquiler de un local para archivo/depósito, en carácter de locación, en San Salvador de Jujuy, Pcia. De Jujuy.

Expediente n° 830-2011-07343-7-0000

Pliegos: página web del instituto: www.pami.org.ar

Valor del pliego: sin costo.

Consultas y presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy - sector de compras y contrataciones sito en calle Lavalle n° 376, 1° piso, de la ciudad de san salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Teléfonos: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011.- e-mail: ebosc@pami.org.ar

Presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy, área de compras y contrataciones, sito en calle

Lavalle n° 376, 1° piso de san salvador de Jujuy, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones particulares y anexos.

Lugar de apertura: unidad de gestión local XXII Jujuy, sector de compras y contrataciones, sito en calle Lavalle n° 376 1° piso San Salvador de Jujuy.

Apertura: 26 de marzo de 2012.- **hora:** 11 hs.

09/12/14/16/19/21 MAR. LIQ. N° 100969 \$ 80,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

EJESD SA.- "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2012 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 16 iniciado el 1° de enero de 2011 y cerrado el 31 de diciembre de 2011. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". NOTAS: * El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

07/09/12/14/16 MAR. LIQ. N° 100971 \$ 525,00.-

EJE SA.- "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2012 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 16 iniciado el 1° de enero de 2011 y cerrado el 31 de diciembre de 2011. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". NOTAS: * El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

07/09/12/14/16 MAR. LIQ. N° 100972 \$ 525,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre el Señor ROBERTO FABIO CASTILLO, domiciliado en Av. Zapla Mza. 344 – L. 8, B° La Loma, de la ciudad de Libertador General San Martín, de 35 años de edad, casado, comerciante, argentino, D.N.I. N° 25.780.655; la Sra. ANALIA MABEL CASTILLO, domiciliado en calle Tumbaya N° 252, B° La Loma, de la ciudad de Libertador General San Martín, de 29 años de edad, soltera, empleada, argentina, D.N.I. N° 30.347.846, y la Sra. DOLORES ARAMAYO, domiciliado en calle Tumbaya N° 252, B° La Loma, de la ciudad de Libertador General San Martín, de 59 años de edad, casada, empleada, argentina, D.N.I. N° 12.596.623, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registró conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **Primero:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de **TRANSPORTE EL TORO S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Tumbaya N° 252, B° La Loma, de la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. **Segundo:** La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. **Tercero:** El objeto social será el Servicio Transporte Automotor de cargas generales de larga, mediana y corta distancia, Nacional y/o internacional, y toda otra actividad de servicios derivadas del objeto principal. **Cuarto:** Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestoriar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Jujuy; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. **Quinto:** El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$) 150.000,00 que se divide en mil quinientas (1.500) cuotas iguales de pesos cien (\$) 100,00 cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor ROBERTO FABIO CASTILLO, seiscientos (600) cuotas, por la suma de pesos SESENTA MIL (\$) 60.000,00, que representa el cuarenta (40) por ciento del capital social; la Señora ANALIA MABEL CASTILLO, seiscientos (600) cuotas, por la suma de pesos SESENTA MIL (\$) 60.000,00, que representa el cuarenta (40) por ciento del capital social y la Señora DOLORES ARAMAYO, trescientas (300) cuotas sociales, por la suma de pesos TREINTA MIL (\$) 30.000,00 que representa el veinte (20) por ciento del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera,

mediante cuotas suplementarias. **Sexto:** El capital suscrito es integrado por los socios en efectivo, el 50 %, siendo el restante 50% a integrar dentro del plazo de 12 (doce) meses a la fecha de la firma del presente contrato. **Séptimo:** En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 60 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo el socio restante, suscribir las cuotas e integrárlas totalmente. **Octavo:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización unánime de los socios. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los otros socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 80 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. **Noveno:** En caso de falcimiento de alguno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuese necesario, unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, la sociedad y los socios se reservan el derecho de preferencia. **Décimo:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio ROBERTO FABIO CASTILLO, quien es designado socio gerente de común acuerdo con los demás socios, ANALIA MABEL CASTILLO y DOLORES ARAMAYO, y que actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente y para realizar los trámites de inscripción de la sociedad a la señora ROBERTO FABIO CASTILLO. **Décimoprimer:** En caso de falcimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por otro socio, quien se elegirá por decisión de los socios restantes y deberá cubrir el cargo vacante. **Décimosegundo:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada de común acuerdo entre los socios. **Décimotercero:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. **Décimocuarto:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. **Décimoquinto:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la totalidad de socios que representen el capital social. **Décimosexto:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes. Las actas serán firmadas por dos socios. **Décimoséptimo:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. **Décimoctavo:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por unanimidad. **Décimono:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimoquinta de este contrato. **Vigésimo:** Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción de las reservas, provisiones y amortizaciones y siempre y cuando se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enajunado las pérdidas de otros ejercicios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. **Vigésimoprimer:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. **Vigésimosegundo:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez (10) años por el socio, Señor DOLORES ARAMAYO. En prueba de conformidad, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2012, en la Ciudad de Libertador General San Martín, de la Provincia de Jujuy, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto de veintidós (22) cláusulas en dos (2) fojas y se entregan a los socios, quienes de conformidad los reciben. ACT. NOT. A 00010266, ESC. CRISTINA PACHECO, TIT. REG. N° 22, L.G.S. MARTIN.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2012.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
09 MAR. LIQ. N° 100962 \$ 55,00.-

DEL VALLE S.R.L. – CONTRATO CONSTITUTIVO

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a los días 27 del mes de abril de 2011, reunidos los señores, PABLO ALBERTO BETTI DNI N° 22.655.023, argentino, casado, de profesión Farmacéutico, nacido el 05/02/1972, de 39 años de edad, con domicilio real en calle Vicente Cicarelli, Lote N° 14, Manzana 104 del barrio Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, y la Sra. MARÍA EUGENIA BREGGIA, DNI N° 20.455.231, argentina, casada, Farmacéutica e empleada, nacido el 14/06/1969, de 41 años de edad, con domicilio real en calle Vicente Cicarelli, Lote N° 104, Manzana 104 del barrio Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que habrá de registrarse por las siguientes cláusulas y, en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550: 1- La Sociedad que se crea tiene por denominación "DEL VALLE S.R.L.", 2 - Posee su domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En este acto, se constituye domicilio legal por primera vez en calle Alvear N° 709 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo ser modificado dicho domicilio por decisión de los socios sin necesidad de reforma del presente contrato. Podrá establecer sucursales, oficinas o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. 3 -La duración de la Sociedad es de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 19.550. 4 - La Sociedad tiene por objeto principal la comercialización de productos farmacéuticos, accesorios y similares, elaboración y venta de recetas magistrales y, complementarias, la de todo otro tipo de bienes muebles de cosmética, estética e higiene personal, de perfumería, golosinería, regalería, juguetería y similares. 5 - El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) dividido en 120 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscritas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Pablo Alberto Betti, suscribe veinticinco (25) cuotas por un monto total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) equivalente al veinte coma ochenta y tres por ciento (20,83%), y la Sra. María Eugenia Breggia suscribe noventa y cinco (95) cuotas por un monto total de Pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000,00), equivalente al setenta y nueve coma diecisiete por ciento (79,17%). El aporte de la Sra. María Eugenia Breggia proviene de fondos propios recibidos por donación de su señora madre según consta en Escritura Pública N° 206 de fecha 04/04/2011 pasada por ante el Registro Notarial N° 25 a cargo de la Escribana Adscripta Andrea Carina Lacsi por Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) y el resto de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), así como los Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) aportados por el Sr. Pablo Alberto Betti provienen, en ambos casos, de bienes gananciales de la sociedad conyugal que mantienen. Las cuotas se integran en un cinco por ciento (5%) en el momento de constitución en dinero efectivo (el monto asciende a Pesos Seis mil -\$6.000,00-), lo que se acreditará mediante boleta de depósito bancario y en un noventa y cinco por ciento (95% equivalente a Pesos Ciento catorce mil -\$114.000,00.-) en especies –Bienes de Cambio y Bienes de Uso– según Inventario practicado al día de la fecha y que cuenta con dictamen de Contador Público Nacional acerca de su composición y valuación, el cual se agrega al presente Contrato y forma parte de él. Ambos tipos de aporte corresponden a ambos socios, quienes prueban la propiedad de los mismos mediante Facturas de compra a Farmacia Sagrada Familia SCS según el siguiente detalle: Aporte del Sr. Pablo BETTI: Bienes de uso – Muebles y útiles y máquinas de oficina de su propiedad según Factura B-10003-00001402 de fecha 26 de abril de 2011 por la suma de Pesos Veintitrés mil setecientos cincuenta (\$23.750.-) Aportes de la Sra. María Eugenia BREGGIA: Bienes de cambio de su propiedad: -Medicamentos según Factura B-0003-00001403 de fecha 26 de abril de 2011 por la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil seiscientos trece con ochenta centavos (\$ 84.613,80); accesorios según Factura B-0003-00001404 de fecha 26 de abril de 2011 por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Quince con Treinta y Dos centavos (\$ 4.815,32).- Artículos de perfumería según Factura B-0003-00001405 de fecha 26 de abril de 2011 por la suma de Pesos Ochocientos veinte con ochenta y ocho centavos

(\$820,88) lo que hace un total de aporte en especies de la Sra. María Eugenia Breggia de Pesos Noventa mil doscientos cincuenta (\$90.250.-) el que, sumado al aporte en especie del Sr. Pablo Betti referido más arriba, totalizan la suma de Pesos Ciento catorce mil (\$114.000.-) de aportes en especie en sus respectivas participaciones en el Capital Social. 6 - La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, que puede ser socio o no serlo, cuyas funciones tendrán por duración el término de cinco años, siendo reelegible sin ningún tipo de restricción las veces que los socios lo consideren necesario. El Gerente tendrá las más amplias facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5965/63. 7.- Las resoluciones sociales habrán de adoptarse en asamblea de socios y se requerirán los votos correspondientes a más de la mitad del capital social para adoptar cualquier decisión, excepción hecha de la reforma del contrato, o de su objeto social, o la remoción del Gerente, fusión, escisión o disolución, cuestiones estas últimas que habrán de requerir las dos terceras partes de los votos. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley N° 19550. 8 - Sólo podrán transmitirse las cuotas previa notificación fehaciente al Gerente de la Sociedad y a cada uno de los socios, con indicación de la persona a quien se pretenden ceder las cuotas, su domicilio, y el monto por el cual se efectuará la operación. Cualquier socio, o la sociedad misma, podrán ejercer derecho de preferencia en la adquisición de las mismas, en un plazo de veinte días desde que fueran notificados. 9 - El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha los Estados Contables conforme las normas legales y técnico-profesionales vigentes, los que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley N° 19550 para su consideración. 10.- De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley N° 19550); luego, se determinará el importe que fijará la reunión de socios para retribución del gerente; y, el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social 11 - Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la Ley N° 19550, y la liquidación estará a cargo del Gerente a que refiere la cláusula sexta. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. 12 - En este acto los socios acuerdan: designar como Gerente de la Sociedad al Sr. PABLO ALBERTO BETTI, DNI N° 22.655.023, de las condiciones denunciadas en este instrumento, quien por este mismo acto acepta dicha designación. 13 - En caso de falcimiento de algún socio, sus herederos podrán pedir incorporarse a la Sociedad, haciéndose efectiva dicha incorporación cuando acrediten su calidad de tales; en el interin, actuará en su representación el administrador de la sucesión. Cualquier limitación a la transmisibilidad de las cuotas será, en estos casos, de conformidad al art. 155 de la ley 19.550, inoponible a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres (3) meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la Gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerla en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. 14 - Los socios constituyen domicilio legal en el domicilio real denunciado en el encabezamiento a todos los efectos derivados del presente contrato. 15 - Autorizar para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, y todo otro trámite o gestión conexa con dicho menester, al Dr. Matías Leonardo Nieto, abogado del foro local, M.P. 2382. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. ACT. NOT. A 00799816, ESC. PATRICIO LACSI, TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero de 2012.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
09 MAR. LIQ. N° 100965 \$ 55,00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

JUDICIAL SIN BASE: maquinas y elementos para la fabricación de aguas tratadas y sodas (funcionando), pertenecientes a Sodas Calsinas S.R.L.
Edicto – Dra. ELBA RITA CABEZAS – Juez Habilitada, Sala I Tribunal del Trabajo, en el **Expte. N° B-123435/04**, caratulado: "Indemnización y otros rubros, CORDOBA OMAR c/ SODAS CALSINA S.R.L."; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial, Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASE: 1.- una embasadora rotativa marca Marcel de 15 picos, LI. 2000 N° 2480; 2.- Cinta transportadora de 50 mts. aproximadamente; 3.- una saturadora de soda de capacidad de producción 5000 litros horas con 2 tubos rolo de acero inoxidable marca Lofran sasic; 4.- un ozonizador marca Ozowat con tablero de control; 5.- un ionizador Ozowat M 200. 6.- una columna de activación marca Ozowat con tablero Steek; 7.- tres tanques de filtrado color blanco; 8.- una llenadora de bidones con tablero sin marca ni numero de serie visible; 9.- un tanque de acero inoxidable de 10.000 litros; 10.- una llenadora de agua con tablero con cinta transportadora marca Genrod; 11.- un compresor color negro marca Bravo C.S. LISBR/180 - L. 3hp y 12.- un compresor marca Raba N° 11196. Los bienes se adquieren libre de gravámenes. Nota: Para ingresar al recinto de la Subasta los concurrentes deberán identificarse con documento idóneo. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. De resultar remiso en ese acto el mejor postor se solicitará intervención al Juez Penal (art. 300 inc. 1º CP) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Las maquinas y elementos para la fabricación de aguas tratadas y sodas se encuentran funcionando, instalados y empotrados al suelo, el desarme y traslado de los mismos, son a cargo y responsabilidad exclusiva del comprador y dentro de las 48 hs. siguientes. La subasta se realizara el día 09 de Marzo de 2012, a las 17,00 horas en instalaciones de Sodas Calsinas, sito en calle Ramirez de Velazco N° 450 de esta ciudad, vistas un día antes y el día de la subasta, por consultas tel. 4250767- 154146140. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy 29 de Febrero de 2012. Proc. ROSA A. MARTINEZ-SECRETARIA.-

05/07/09 MAR. LIQ. N° 100937 \$ 110,00.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 39.942,54.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL AVILA N° 3.457 – B° EL ARENAL – 285 VIVIENDAS – CON CONSTRUCCION Y OCUPADO".-
El día 09 del mes de Marzo del año 2.012, a horas 17:10, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. CRISTINA MARCO - Juez Por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-236.927/10**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ CUEVAS, PAULINA ELENA", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base del crédito hipotecario o sea de Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 54/100 (\$39.942,54.-) el inmueble afectado en autos de propiedad de la demandada e individualizado como: Matrícula A-3827, Lote 38, Manzana 5, (Nueva nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 112, Parcela 8, Padrón A-50112), Antecedentes de dominio L: 112 bis, F° 232/234, ubicado en calle Miguel Avila N° 3.457 del Barrio El Arenal – 285 Viviendas, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide: 8,00 metros de frente y contrafrente por 21,00 metros de fondo haciendo una Superficie según planos de 168,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr: José Alberto Mamani – Ddor: Paulina Elena Cuevas, registrada 18-12-08.- ASIENTO 2: EMBARGO: por oficio de fecha 18-10-10 – Juzg. 1º Inst. C. y C. N° 1 – Secretaría N° 1, Expte. N° B-

237.741/10: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Cuevas, Paulina Elena y Gaita, Elisabet", Insc. Provisoria: 10-11-10.- ASIENTO 3: EMBARGO: por oficio de fecha 02-11-10 – Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 6 – Secretaría Nº 11, Expte. Nº B-236.927/10: Ejecución Hipotecaria: Mamani, José Alberto c/ Cuevas, Paulina Elena", registrada: 07-12-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2.012.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.-

05/07/09 MAR. LIQ. Nº 100953 \$ 110,00.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

JUDICIAL: LA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE PUERTO ARGENTINO Nº 316, DEL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS, CON LA BASE DE PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.176,33).-

DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI, Vocal Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala Primera, Vocalia II, en el **EXPTE. B-232639/10**, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. 212207/09, AUTO JUJUY S.A. C/ NICO REPUESTOS, SORIA ROSANA DEL VALLE, OCHOA LUIS NICOLAS", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.176,33) monto Proporcional de la Valuación Fiscal. La Parte Indivisa (1/3) de la Nuda Propiedad, Ubicada en Calle Puerto Argentino Nº 316, del Barrio Malvinas Argentinas, de esta Ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Registrada la Parte Indivisa (1/3) a Nombre de Ochoa Luis Nicolás e Individualizada catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 109, Parcela 15, Padrón A-54515, Manzana. 26, Lote 29, Matricula A-2555.

Antecedentes	de	Dominio:	Lº
96-Bis Fº 487/89, Plano: Dcto. Nº 385-H-82, SUP. S/PLANO: 300,00m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 10,00 m.; C/Fte.: 10,00 m.; Fdo.: 30,00 m; Líderos: S.E.: Calle – Hoy Calle Puerto Argentino; S. O.: Lote 30 – Hoy Parcela 16; N.E.: Lote 28 – Hoy Parcela 14; N.O.: Lote 2 – Hoy Parcela 18. El inmueble descrito registra los Sigüientes Gravámenes: ASIENTO 1: USUFRACTO.- A favor de Noemí del Valle Apaza o Apasa.-s/E.P. relacionada rubro "3"-REGISTRADA: 16/08/2001.- ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 2002/06-Jdo.1º Inst. C. C. nº 6-Stria. nº 11-Jujuy-Expte. nº B-151763/06 "EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: QUIROGA SUSANA ESTELA c/OCHOA LUIS NICOLAS"- Mto. \$2.000 mas \$400-Pres. nº 2294 el 21/02/06-INSC. PROVISORIA: 24/02/2006-omit-dominio y padrón-amq.- ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 12/09/06-Jdo.1º Inst. C.C.nº 6-Stria. nº 11-Jujuy-Expte. nº B-151763/06 "EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: QUIROGA SUSANA ESTELA c/OCHOA LUIS NICOLAS"- Mto. \$2.000 mas \$400-Pres.nº 13047 el 13/09/06-REGISTRADA:19/09/2006-amq.- ASIENTO 4: Ref. As.3- Por Oficio de fecha 21/11/06-Mto.-\$5.400 mas \$1.080-Pres.nº 17248, el 24/11/06-REGISTRADA:28/11/2006-amq.- ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.3.4- Por Oficio de fecha 26/04/07- Pres. nº 6584 el 17/05/07-REGISTRADA: 17/05/2007.-amq.-ASIENTO 6: EMBARGO DEFINITIVO: S/part. indiv.- Por Oficio de fecha 29/06/09-Jdo.1º Inst. C. C. nº 4-Stria. nº7-Jujuy-Expte.nºB-184114/08-Carat. "EJECUTIVO-SOCIEDAD MUTUAL CLUB ATLETICO BANCO NACION ARGENTINA-JUJUY-C.A.B.N.A c/OCHOA LUIS NICOLAS". Mto. \$1.005,44 mas \$660-Pres.nº8872,el 08/07/2009-INSC. PROVISORIA:15/07/2009-omit-part.indiv.-amq.- ASIENTO 7: EMBARGO: s/part.indiv.- Por Oficio de fecha 29/04/2010-Jdo.1º Inst. C.C.nº 4-Stria. nº7-Jujuy-Expte.nºB-184.114/08-Carat. "EJECUTIVO: SOCIEDAD MUTUAL CLUB ATLETICO BANCO NACION ARGENTINA-JUJUY-C.A.B.N.A c/OCHOA LUIS NICOLAS"- Pres.nº 7125 el 02/06/2010-REGISTRADA:08/06/2010.-mc.-ASIENTO 8: EMBARGO: s/part.indiv.- Por Oficio de fecha 28/10/10-Cámara C.C.-Sala I-Vocalia 2-Jujuy-Expte.nº B-232639/10-Carat. "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA: AUTO JUJUY S.A. c/ NICO REPUESTOS Y OTROS"-Pres.nº14349,el 29/10/10-REGISTRADA:10/11/2010.- NOTA: se ordeno s/ Luis Nicolás Ochoa -v/o, ASIENTO 9: EMBARGO: s/part.indiv.- Por Oficio de fecha 31/03/2011-Jdo.1º Inst.-C y C.-nº1-Jujuy-Expte.nº B-250.196/11-Cido. "EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR: GUAIMAS ESTEBAN HUMBERTO CSORIA ROSANA DEL VALLE, OCHOA LUIS NICOLAS"-Pres.nº4619, el 11/04/2011-REGISTRADA:15/04/2011.-mc. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con lo producido de la Subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 62, el Inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia en la parte de adelante del mismo y en la parte posterior de la Propiedad habitada por los Condomínios con sus familias respectivas. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 09 de Marzo del año 2012, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo del año 2012.- DR. JULIO NIETO - SECRETARIO.-			

05/07/09 MAR. LIQ. Nº 100954 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL – SECRETARIA Nº 12, en el **Expediente nº B-248.281/11**, Caratulado: EJECUTIVO: LORENA NUÑEZ C/ DOMINGUEZ LUIS RAMON, se notifica por este medio al demandado DOMINGUEZ LUIS RAMON el siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE FEBRERO DE 2.011. Téngase por presentado a DR. OMAR ALFONSO CABRERA por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. Lorena Nuñez, a merito del Poder General para juicios que en copia juramentada acompaña...II.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra del demandado LUIS RAMON DOMINGUEZ, D.N.I. 17.502.790 mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$5.000 en concepto de capital reclamado, con más la de \$1.000 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. III.- En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto y domicilio del o de los acreedores y cite/sea de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. IV.- Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de que por derecho hubiere lugar. Asimismo, le intimará la constitución de domicilio lega dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley toda las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndosele saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil alguno de ellos fuere feriado. Firmado DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MÍ DR. FEDERICO MERCADO – FIRMA HABILITADA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2.011.-I.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proviedo de fs. 6 mediante edictos que deberán ser publicado por tres veces consecutivas en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndosele saber al accionado, que deberá presentarse (hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.). II.- Notifíquese por cedula, Firmado DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MÍ DR. FEDERICO MERCADO – FIRMA HABILITADA.- Notifíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.011.-

05/07/09 MAR. LIQ. Nº 100939 \$ 30,00.-

PROC. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS, Prosecretaria de la Sala Segunda de la Cámara Civil y

Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **expte. Nº B-243.144/10**, caratulado:" ORDINARIO POR FORMACIÓN DE TÍTULO: VARGAS MARGARITA AURORA c/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia:"

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once reunidos los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial...Por lo expuesto la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Margarita Aurora Vargas en contra del Estado Provincial; en consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Padrón I-110,Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 17, Parcela 1,conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles con el N° 08334 del 18/6/08 y actualizado por Resolución 509 del 06/11/09 ubicado entre las calles San Martín N° 595 esquina Rivadavia de la Ciudad de Tilcara, Departamento de Tilcara de la Provincia de Jujuy, sobre título sin antecedentes, con una superficie de 738,24 metros cuadrados. II. Imponer las costas del juicio por el orden causado. III...IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley Nº 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Margarita Aurora Vargas. VI. Notificar por cedula a las partes... protocolícese y oportunamente archívese: Fdo. Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, y ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocales, Ante mi Proc. Ana Lía Lorente Secretaria Habilitada. "San Salvador de Jujuy ,08 de febrero de 2012.Visto...Considerando:...Resuelve: I. Aclarar el punto I de la parte resolutoria de la sentencia dictada el 13/12/11 la que deberá quedar redactada de la siguiente manera: "I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Margarita Aurora Vargas en contra del Estado Provincial; en consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Padrón I-110,Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 17, Parcela 1,conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles con el N° 08334 del 18/6/08 y actualizado por Resolución 509 del 06/11/09 ubicado entre las calles San Martín N° 595 esquina Rivadavia de la Ciudad de Tilcara, Departamento de Tilcara de la Provincia de Jujuy, sobre título sin antecedentes, con una superficie de 215,75 metros cuadrados. II. Agregar copia en auto, notificar por cedula, registrar. Fdo. Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, y ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocales, Ante mi Proc. Ana Lía Lorente Secretaria Habilitada." COLINDANCIAS. Al N: calle San Martín; S: Remanente del lote 1, manzana 17; E: calle Rivadavia; O: Remanente del lote 1, manzana 17. SUPERFICIE: 215,75 metros cuadrados. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 01 de marzo de 2012.

07/09/12 MAR. LIQ. Nº 100952 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO, SECRETARIA Nº DOS, en los autos caratulados **B-230.740/10: EJECUTIVO: CABALLERO, HORACIO MANUEL c/ CASTELLON, CELINA DEL ROSARIO**; se hace saber la siguiente Resolución de fs. 67: S. S. U. DE JUJUY, 07/02/12: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CABALLERO, HORACIO MANUEL en contra de CASTELLON, CELINA DEL ROSARIO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL NOVENTA (\$ 2.090,00). Con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CABALLERO, EDUARDO ALFREDO en la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00), por la labor desarrollado en autos, conforme Acordada nº 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en el caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 15, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glossar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ-Por habilitación.- Ante mí DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL.- con Firma Habilitada.- A tales efectos publíquense por EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 2: FEBRERO 07 del 2012.- DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL - FIRMA HABILITADA.-

07/09/12 MAR. LIQ. Nº 100946 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nº B-261761/11** Caratulado: "AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS LEY Nº 24.321: DOMINGO EDUARDO VARGAS", hace saber a la SRA. ADRIANA ADERA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.011.- 1- Téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 35 de autos. En conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la ley 24.321, admítase la presente demanda de DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS.- 2- Publíquese edictos por TRES DIAS sucesivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, citando y emplazando al SR. DOMINGO EDUARDO VARGAS LE 7.850.138 para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de ley.- 3- Designase Defensor del ausente al SR. Defensor Oficial que en turno corresponda, a quien se le correrá vista de todo lo actuado por el término de CINCO DIAS y quien también deberá expedirse acerca del pedido de designación de curador a los bienes del causante.- 4- Notificaciones en secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5- Ordénase la recaratación de la presente causa del siguiente modo: "AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS LEY 24.321: DOMINGO EDUARDO VARGAS" y pase a mesa general de entradas para su toma de razón.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. MARISA ELIANA RONDON-Juez. Ante mí: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-Pro-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2.011.-

07/09/12 MAR. LIQ. Nº 100950 \$ 30,00.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante SILVIA CRISTINA ILLANES JUAREZ" (**EXPTE. Nº P-049/11**) ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante SILVIA CRISTINA ILLANES JUAREZ, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizada por SILVIA CRISTINA ILLANES JUAREZ fs. 01 de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, y por no encuadrar el hecho en una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin

más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 del C.P.P.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO.”.- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).-SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 17 de febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. S.C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: “ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante Sra. VICENTA MARIA DEL ROSARIO SERRANO y Sr. VIRGILIO PAULINO GARCIA” (EXpte. N° P-878-11) ha dispuesto la notificación por edictos de los denunciantes: Sra. VICENTA MARIA DEL ROSARIO SERRANO Sr. VIRGILIO PAULINO GARCIA, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de las denuncias realizadas por la Sra. VICENTA MARIA DEL ROSARIO SERRANO obrante a fs. 01 de autos y la Denuncia del Sr. VIRGILIO PAULINO GARCIA de fs. 02 de autos de autos, entendiendo que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituir delito el hecho denunciado los insultos proferidos por ambos denunciantes.- Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 (por no encuadrar en una figura penal) del C.P. Penal, debiendo en consecuencia ocurrir por la vía que corresponda.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO.”.- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).-SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 17 de febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. S.C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: “ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante CLAUDIA ISAURO LOPEZ” (EXpte. N° P-214/11) ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante: CLAUDIA ISAURO LOPEZ, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de las denuncias realizadas por SILVIA CRISTINA ILLANES JUAREZ fs. 01 de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, y por no encuadrar el hecho en una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 del C.P. P.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO.”.- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 24 de febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. S.C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: “ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante ASUNCION PAREDES” (EXpte. N° P-415-11) ha dispuesto la notificación por edictos de los denunciantes ASUNCION PAREDES, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de las denuncias realizadas por ASUNCION PAREDES obrante a fs. 01 de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituirse delito que encuadre dentro de una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 del C.P. P.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO.”.- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 24 de febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. S.C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: “ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante ANTONELA JIMENA GAINZA” (EXpte. N° P-1158/11) ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante ANTONELA JIMENA GAINZA, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizada por ANTONELA JIMENA GAINZA obrantes a fs. 01 de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituirse delito que encuadre dentro de una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 del C.P. P.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL – ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO.”.- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 24 de febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. S.C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° P-3483/11 caratulada: “VILLARROEL, Ezequiel p.s.a. Homicidio Simple Agravado por el Uso de Arma – Ciudad.”. CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al coimputado PABLO ALBERTO CASTELLANO para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los CINCO DIAS la última publicación bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Javier Salvatierra, Secretario Habilitado.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 3, 22 de Febrero de 2012.-

05/07/09 MAR. S.C.-

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulada: “N° P-035/11 caratulado: “Alfaro Leonel Anibal y otros p.s.a. de turbación de la Posesión”, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al coimputado PABLO ALBERTO CASTELLANO para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los CINCO DIAS la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 C.P.P.).- Secretaria de Fiscalía Penal N° 1, 23 de Febrero de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial sin cargo.-

05/07/09 MAR. S.C.-

LA DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en Expte. B-248.789/11, “DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: SALUM CESAR”, cita a CESAR SALUM D.N.I. N° 17.080.187.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes durante seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2011.- Dra. María Mercedes Nuñez Ángel-Firma Habilitada.-

09 ENE./08 FEB./09 MAR./09 ABR./09 MAY./08 JUN. LIQ. N° 100754 \$ 60,00.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el Expte. Nro. P-3.376/2011, caratulado: “FLORES, ROBERTO FÉLIX (no habido) p.s.a. AMENZAS - CIUDAD.” de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR al llamado ROBERTO FÉLIX FLORES, de 33 años de edad, con posible domicilio en el Barrio Chijra, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto al inculcado ROBERTO FÉLIX FLORES, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Fiscal de Investigación N° 2, por Ante Mí Dr. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA –Ayudante Fiscal”.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 24 de Febrero de 2.012.-

02/09/12 MAR S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el Expte. Nro. P-5.034/2012, caratulado: “TACACHO, ORLANDO JESÚS p.s.a. AMENAZAS - PERICO.” de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR al llamado ORLANDO JESÚS TACACHO, DNI N° 30.669.871, con último domicilio en avenida Santa Fe n° 278 del barrio Belgrano de la ciudad de Perico, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto al inculcado ORLANDO JESÚS TACACHO, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Fiscal de Investigación N° 8, por Ante Mí Dr. ALEJANDRO HERRERA – Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 28 de Febrero de 2012.-

02/09/12 MAR S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en Expte. Nro. P-5.039/2012, caratulado: “VÁZQUEZ, Javier y personas a establecer p.s. a. Amenazas- Perico” de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR al llamado JAVIER VÁZQUEZ, de 30 años aprox., con domicilio en pasaje Misiones N° 256, barrio 9 de Julio de la ciudad Perico, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto al inculcado JAVIER VÁZQUEZ, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR-Fiscal de Investigación N° 8, por Ante Mí Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 28 de Febrero de 2012.-

02/09/12 MAR S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el Expte. Nro. P-5356/2012, caratulado: “TERRITORIALES, Susana María del Rosario p.s. a. HURTO-Ciudad.” de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR a la llamada SUSANA MARIA DEL ROSARIO TERRITORIALES, DNI N° 05.009.452, con último domicilio en calle Balcarce N° 389 esquina Alvear, 2do piso, Depto “A” del Edificio Hábitat 77, barrio Centro de esta ciudad, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto a la inculpada SUSANA MARIA DEL ROSARIO TERRITORIALES, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Fiscal de Investigación N° 8, por Ante Mí Dr. ALEJANDRO HERRERA- Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. Fiscalía de Investigación Nro. 8, 28 de Febrero de 2012.-

02/09/12 MAR S/C.-

El Sr. Agente Fiscal DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. P-5.050/12, caratulado: “URBINA, GABRIEL JORGE p.s.a. Amenazas” ciudad, cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado GABRIEL JORGE URBINA DNI N° 27.794.825, con domicilio en calle Zurrueta N° 660 del Barrio San Pedro de esta ciudad, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal) Fiscalía de Investigación N° 8, 06 de marzo de 2012.- Publicar en el Boletín Oficial sin cargo.-

09/12/14 MAR S/C.-

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Secretaria a cargo de la Dra. Silvia L. Checa, en el Expte. n° 229/11, caratulado: CAYO, ROBERTO JAVIER, SANCHEZ JORGE DANIEL p.s.a. HURTO CALIFICADO POR EL USO DE LLAVE FALSA O GANZUA EN GRADO DE TENTATIVA-PERSONA A INDIVIDUALIZAR p.s.a. AMENAZAS MAMANI, PABLO RENATO p.s.a. LESIONES CABEZAS, JUAN ANGEL p.s.a. PARTICIPACION CRIMINAL DE ATENTADO A LA AUTORIDAD AGRAVADO, LESIONES Y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL; GRENNI, LUCAS RAMON Y LEON MONICA DEL VALLE p.s.a. participación criminal de atentado a la autoridad AGRAVADA Y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL-“CDAD”. Se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO RENATO MAMANI; argentino de 28 años de edad, casado, empleado policial, D.N.I. N° 30.012.101, domicilio laboral en calle Alvear N° 412, numerario de la División de Robos y Hurtos de la Brigada de Investigaciones de esta ciudad, para que se presente ante este Juzgado a los fines de conocer causa de Imputación, designar Abogado Defensor y posteriormente prestar Declaración Indagatoria, quien deberá concurrir muido de su D.N.I. dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada, declararlo REBELDE (Art. 151 del C.P.P.).- SIN CARGO-EXIMIDO ART. 6º ACORDADA 15/89 Secretaria 5 de marzo de 2012.-

09/12/14 MAR S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS de la **SRA. SANDRA GRACIELA MARTINEZ GREGORIO, D.N.I. 29.008.598**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE FEBRERO DE 2012.-

05/07/09 MAR. LIQ. N° 100938 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON SIXTO BURGOS**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2011.-

05/07/09 MAR. LIQ. N° 100941 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON SIXTO ALFARO CACERES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Ante mi: Dra. Natlia Andrea Soletta-Prosecretaria Tecnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

05/07/09 MAR. LIQ. N° 100942 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **JUAN PABLO PELLEGRINI D.N.I. N° 26.793.180**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS, Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de febrero de 2012.-

05/07/09 MAR. LIQ. N° 100943 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 259784/11, caratulado: "SUCESORIO: ALANCA Y HECTOR SEGUNDO-CHAVEZ LIBERATA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HECTOR SEGUNDO ALANCA Y DNI N° 3.996.334 Y LIBERATA CHAVEZ, L.C. 663.755**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local Dra. Marina del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre de 2011.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100955 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HECTOR RAMON CARRERAS**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 9 de Febrero de 2012.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100948 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MARTIN BENITO SEGOVIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Noviembre de 2011.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100956 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes **MAMANI GUTIERREZ, NILSA PETRONA Y TORRES JURADO EMETERIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Josefina Vercellone -Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero del año 2012.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100960 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROSA AVILA** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todo lo que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Secretaria Habilitada. Dra. Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre del 2011.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100958 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B- 262988/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VAZQUEZ AMADO EULOGIO**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todo lo que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2012

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100947 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON GABINO ANTONIO LEBERATORE y de DOÑA RAFAELA WILDE**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.- San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2012

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100957 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OSCAR ALFREDO IGLESIAS-D.N.I. N° 5.264.961**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2012

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100945 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN ESPINOZA JORGE-D.N.I. N° 93.326.214**.-

CLAUDINA GUTIERREZ MARIACA-C.I.P.J. N° 109428.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2012

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100944 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-263336/11, caratulado: "SUCESORIO DE PRADO DE VARELA RUTY MIRTA Y VARELA VICTOR" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VICTOR VARELA-DNI N° 7.269.577 Y RUTY MIRTA PRADO-D.N.I. N° 6.625.785**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre de 2011.-

07/09/12 MAR. LIQ. N° 100949 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **Doña REBUSTIANA CIARES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100975 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, REF. EXPTE. B-259.648/11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **don GUMERCINDO CAREAGA y DOÑA VICENTA HUANCA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. SECRETARIA Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100976 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **LUIS ALBERTO CARO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de FEBRERO de 2012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100974 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ANA MARIA MAILLO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de FEBRERO de 2012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100964 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-268359/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ROMERO DE GUZMAN, ELVIRA JUANA CONCEPCION**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de FEBRERO de 2012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100967 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **RAMONA DIAZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de FEBRERO de 2012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100970 \$25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-263140/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE MAIDANA LILIANA IRENE", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **LILIANA IRENE MAIDANA DNI N° 12.618.139**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100966 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° TRES, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS hábiles a todos los herederos y acreedores del causante **GONZALEZ BERNABE** Expediente N° B- 261.237/11 caratulado: "SUCESORIO GONZALEZ Bernabe".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES por el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100961 \$25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expte. B-266435/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO" DE **CRUZ, FRANCISCO JUAN**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el término se TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2012.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100963 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, en el Expte. B-245992/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO" de DON HUGO MURILLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO MURILLO, DNI N° 7.243.798**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

09/12/14 MAR. LIQ. N° 100973 \$25,00.-